



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024

"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTAS CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO 003

POR EL CUAL SE RESIGNIFICA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

El Rector de la Institución Educativa San Pedro Apóstol del municipio de Villa Caro, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI es el documento orientador de la vida institucional y define la identidad, misión, visión, principios pedagógicos, organización curricular y formativa de la Institución Educativa.

Que la normatividad educativa vigente establece la necesidad de revisar y actualizar periódicamente el PEI para asegurar su pertinencia frente a los contextos sociales, pedagógicos y culturales de la comunidad educativa.

Que el equipo directivo, el Consejo Académico y el colectivo docente llevaron a cabo un proceso de revisión, análisis y actualización del PEI, especialmente en lo referente al Plan de Estudios, las competencias, los enfoques pedagógicos y las estrategias metodológicas.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria Acta No.001 de fecha 19 de enero de 2026, aprobó la resignificación del PEI en el componente curricular y demás ajustes contenidos en el documento actualizado.

Que es responsabilidad del Rector expedir el acto administrativo que oficialice y adopte dicha resignificación para su implementación institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESIGNIFICACIÓN DEL PEI.

Resignifíquese y adóptese oficialmente la versión actualizada del Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Institución Educativa San Pedro Apóstol, correspondiente al año 2026, el cual integra los ajustes realizados en los siguientes componentes:

.....
"Perseverando, Construyendo y Mejorando la Educación Rural"

Municipio Villa Caro, Norte de Santander, Vereda la Cueva - Telf. 3142812315

e-mail: ie_sanpedroapostol@sednortedesantander.gov.co - Página Institucional - www.sanpedroapostolvillacaro.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024



“Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo”
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTAS CONSEJO DIRECTIVO

Enfoque pedagógico y principios institucionales.

Actualización y reorganización del Plan de Estudios.

Fortalecimiento de los proyectos transversales.

Actualización de las competencias y lineamientos por áreas.

Estructura curricular coherente con lineamientos del MEN y necesidades del contexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ESTUDIOS.

Apruébese e incorpórese al PEI el Plan de Estudios resignificado, producto del trabajo colegiado entre docentes nuevos y antiguos, integrando nuevas estrategias didácticas, aprendizajes fundamentales, articulación de saberes y coherencia con los estándares de calidad.

ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZACIÓN.

El Rector y el Consejo Académico serán responsables de la socialización del PEI resignificado con:

Docentes

Padres de familia

Estudiantes

Directivos docentes

Líderes comunitarios

El cual se realizará en reuniones de padres de familia y procesos de inducción con los estudiantes de la IE.

ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN.

La implementación del PEI resignificado será obligatoria para todos los niveles educativos y deberá integrarse en los planes de aula, prácticas pedagógicas y procesos evaluativos.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Consejo Académico realizará seguimiento semestral a la implementación del PEI resignificado y reportará avances y recomendaciones al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.

.....
“Perseverando, Construyendo y Mejorando la Educación Rural”

Municipio Villa Caro, Norte de Santander. Vereda la Cueva - Telf. 3142812315

e-mail: ie_sanpedroapostol@sednortedesantander.gov.co - Página Institucional - www.sanpedroapostolvillacaro.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024

"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTAS CONSEJO DIRECTIVO



El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villa Caro, a los 19 días del mes de enero de 2026.


CARLOS ANDRÉS CUELTÁN GONZÁLEZ

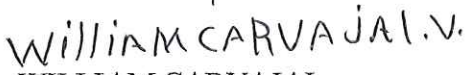
Rector


KAREN ADRIANA PAEZ CONDE
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES


ALBERTINA OVALLOS AFANADOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO


PATRICIA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES


LIZETH ANDREINA PABÓN PAEZ
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE
FAMILIA


WILLIAM CARVAJAL
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE
FAMILIA

FERNANDO JOSE FLOREZ YAÑEZ
REPRESENTANTE DE LOS
ESTUDIANTES

FRANK CAMILO REMOLINA OVALLOS
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

"Perseverando, Construyendo y Mejorando la Educación Rural"

Municipio Villa Caro, Norte de Santander. Vereda la Cueva - Telf. 3142812315

e-mail: ie_sanpedroapostol@sednortedesantander.gov.co - Página Institucional - www.sanpedroapostolvillacaro.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024

"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"

**MACRO PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRESUPUESTO ANUAL DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**



ACUERDO 004

POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL

El Rector de la Institución Educativa San Pedro Apóstol del municipio de Villa Caro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009 establece que cada institución educativa debe definir su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

Que el SIEE es el instrumento oficial que orienta los criterios, procesos, estrategias y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que la Institución Educativa San Pedro Apóstol realizó la actualización del SIEE con la participación del Consejo Académico, docentes, orientadora escolar y demás actores institucionales.

Que el Consejo Directivo, según Acta No. 001 de fecha 19 de enero de 2026, aprobó el SIEE actualizado, destacando su pertinencia pedagógica y formativa.

Que corresponde al Rector expedir el acto administrativo que oficialice su adopción.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL SIEE.

Adóptese oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE de la Institución Educativa San Pedro Apóstol, versión 2026, como instrumento rector del proceso evaluativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPONENTES DEL SIEE.

El SIEE contempla:

- Criterios de evaluación por áreas y grados.
- Desempeños e indicadores de logro.
- Escala de valoración institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024

"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"

**MACRO PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRESUPUESTO ANUAL DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**



Procesos de seguimiento y evaluación formativa.
Estrategias de apoyo y superación de dificultades.
Protocolos para reclamaciones y derechos de petición.
Procedimientos de promoción escolar.
Responsabilidades de docentes, estudiantes y familias.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones del SIEE son de obligatoria aplicación por parte de directivos, docentes, estudiantes y familias.

ARTÍCULO CUARTO: SOCIALIZACIÓN.

El Rector y el Consejo Académico garantizarán la socialización del SIEE en todos los niveles educativos y su publicación en los medios oficiales.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO.

El Consejo Académico realizará seguimiento anual y presentará informe al Consejo Directivo para posibles ajustes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga anteriores versiones del SIEE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villa Caro, a los 19 días del mes de enero de 2026.



CARLOS ANDRÉS CUELTÁN GONZÁLEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO APÓSTOL
Decreto 000533 del 19 de septiembre de 2013 - DANE. 254871000125 NIT. 900147443-6
Aprobada según Resolución N° 009568 del 19 de noviembre de 2024

"Esfuerzo, Compromiso y Liderazgo"

MACRO PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRESUPUESTO ANUAL DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Continuación del acuerdo 004

KAREN ADRIANA PAEZ CONDE
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

PATRICIO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

WILLIAM CARVAJAL V.

WILLIAM CARVAJAL
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE
FAMILIA

ALBERTINA OVALLOS A

ALBERTINA OVALLOS AFANADOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO

LIZETH ANDREINA PABÓN PAEZ
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

FERNANDO JOSE FLOREZ YAÑEZ
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

FRANK CAMILO REMOLINA OVALLOS
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS